

**CONTRATO ENTRE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y  
TRABAJADORES DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO CANARIO DE  
ESTUDIOS DE EMPRESA S.L.**

En Madrid, a 25 de octubre de 2022

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, Don Luis Pérez Capitán, con DNI nº 01.117.004-D, y domicilio a efectos del presente en Madrid, Avenida de América, 25.

**DE OTRA PARTE**, Don Salvador García Carrillo, mayor de edad, con DNI nº 42.643.593-Y, con domicilio a estos efectos en Las Palmas, Calle Perojo, 16.

**INTERVIENEN**

El primero, como Secretario de Recursos y Estudios de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (UGT), con CIF nº G-28474898 y el segundo, como Administrador del INSTITUTO CANARIOS DE ESTUDIOS DE EMPRESA S.L. (INCAEM), con CIF nº B-35136407.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para acordar y contratar en la representación que ostentan y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** – Que INCAEM es una entidad técnica capacitada y especializada en la formación de trabajadoras y trabajadores y en su reciclaje profesional.

**SEGUNDO.** - Que UGT tiene previsto realizar una acción formativa en la especialidad de "COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA", dentro del proyecto "Centros de información y asesoramiento sociolaboral para inmigrantes", subvencionado con cargo a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y cofinanciado por el Fondo Social Europeo+.

**TERCERO.** - Que interesa a UGT que INCAEM desarrolle y ejecute la acción formativa citada en el expositivo segundo.

**CUARTO.** - Ambas partes convienen en colaborar en el citado proyecto por lo que deciden firmar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORMATIVOS de acuerdo a las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**Primera.** - INCAEM, en la ejecución del objeto del presente contrato, se compromete, a la impartición de la acción formativa denominada "COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA

CIUDADANÍA" de 20 horas, en la localidad de Las Palmas, y dirigida a un máximo de 15 participantes, para lo que aportará:

- a) Equipo docente
- b) Aula y equipamiento
- c) Material didáctico del formador
- d) Material didáctico del alumno
- e) Material fungible alumnos
- f) Seguro de accidentes participantes
- g) Diplomas
- h) Informe de evaluación
- i) Certificado que acredite que, mediante examen o prueba, el alumno ha adquirido las competencias y conocimientos fijados al comienzo del proceso de aprendizaje según la planificación inicial de los objetivos marcados.

Además, enviará 3 ejemplares del material didáctico que se entregue a los alumnos, al Área de Migraciones Confederal de UGT.

En todo el material, publicidad, etc. de la acción formativa, y a efectos de su posterior justificación, deberán figurar, en todo caso, los logotipos que se acompañan en el Anexo I, logotipo del Fondo Social Europeo, logotipo de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, así como el de la UGT.

**Segunda.** - Ambas partes se comprometen a observar la legalidad vigente, así como a desarrollar las actividades derivadas del presente contrato según lo que se establece en la convocatoria de subvenciones del año 2021 de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, (Resolución de 3 de agosto de 2021 - BOE de 9 de agosto de 2021) y del Fondo Social Europeo.

En concreto, INCAEM, aportará documentación acreditativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, aportando los respectivos certificados.

Asimismo, INCAEM, deberá acreditar mediante declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad, de que ésta no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario relacionadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en las letras b), c), d) y e) del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

Igualmente, aportará documentación acreditativa de la especialización en la materia objeto de esta contratación.

En consecuencia, se considera parte de este contrato la normativa que establece la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Administración del Estado y el Fondo Social Europeo para el desarrollo y justificación del proyecto de referencia, por lo que INCAEM se compromete a aportar a UGT cuanta información sea necesaria a tal fin.

**Tercera.** - El presente contrato estará en vigor desde el día de su firma hasta la finalización del proyecto, sin perjuicio de la obligación de colaborar con los órganos de control tal y como regula la Ley General de Subvenciones.

**Cuarta.** - El precio del contrato se eleva a la cantidad total de dos mil seiscientos cincuenta euros (2.650 €), impuestos incluidos.

**Quinta.** - INCAEM recibirá el precio estipulado, contra la presentación de la correspondiente factura, a la finalización de la acción formativa, objeto de este contrato.

Para poder cumplir con los plazos establecidos en la normativa de justificación del proyecto, la emisión y entrega de la factura se realizará antes del 30 de noviembre de 2022, en la Avenida de América, nº 25, de Madrid. En caso de incumplimiento de esta obligación, UGT quedará liberada íntegramente de la obligación del pago del trabajo.

**Sexta.** - INCAEM, se compromete a realizar directamente las actuaciones objeto del presente contrato. El presente contrato no podrá ser subrogado o cedido a terceros en ningún caso.

**Séptima.** - UGT se encargará de evaluar los trabajos y su ejecución, así como de supervisar la correcta aplicación de la normativa legal correspondiente, especialmente en las obligaciones impuestas por el organismo subvencionador.

**Octava.** - En caso de que INCAEM no lleve a cabo correctamente la ejecución del proyecto en cuanto a contenido y plazos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, UGT tendrá la facultad de suspender la entrega de fondos y de resolver el contrato, exigiendo la devolución de todas las cantidades entregadas.

En caso de que el incumplimiento se produjera por parte de UGT-Confederal, ésta vendrá obligada a abonar a INCAEM todos los gastos que, debidamente justificados, se le hayan ocasionado como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

**Novena.** - Con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales, ambas partes garantizan el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan en virtud de la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos personales, según contrato anexo.

**Décima.** - Las partes, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponderles se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y la ejecución del presente contrato.

Y para que así conste y en señal de conformidad, se firma el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, por ambas partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

**POR INCAEM:**

**POR UGT:**

FDO.: Salvador García Carrillo

FDO.: Luis Pérez Capitán

# ANEXO I



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN  
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN  
HUMANITARIA



Cofinanciado por la UE

